

DECRETO No. 358 DE 2013

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de REGALÍAS MINERALES PRECIOSOS OTRAS VIGENCIAS ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que según certificación del Director Financiero de la Unidad de Tesorería – Dr. Haroldo Jose Fortich Gonzalez del 04 de Marzo de 2013 los excedentes a incorporar correspondiente a la Vigencia 2012 de los recursos 20% Regalías Minerales Precios por una suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 94/100 CTVS (\$ 4.486.826.261,94).**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto No. 4923 del 26 de Diciembre de 2011 Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías en su artículo 144 dice : Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011. Los saldos de los recursos de regalías y compensaciones sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y no recaudados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las

DECRETO No. **358** DE 2013

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de REGALÍAS MINERALES PRECIOSOS OTRAS VIGENCIAS ”

funciones de control y vigilancia asignadas al Departamento Nacional de Planeación, se destinarán a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras asumidas con el lleno de los requisitos legales. Estos compromisos deben estar debidamente certificados por el representante legal de la entidad territorial.

Que de acuerdo a la Resolución No. 18 del 27 de Enero de 2012 mediante la cual se constituyeron la Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales Vigencia 2011 existen compromisos con los Recursos de Regalías Directas considerados como Pasivos Exigibles los cuales deben reservarse en la Caja de la Unidad de Tesorería hasta resolver su viabilidad de la terminación o liquidación del acto contractual en la suma de Diez Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 10.718.490.264,00).

Que dentro los anteriores compromisos a la fecha se hace necesario liquidar el Contrato de Obra No. SOP-C-359-2011 cuyo objeto es : Obras complementaria en las Instituciones Educativas, la Integrada en el Municipio de San Pablo, Tecnicapesquera, Leonidas Ortiz Alvear de Chimi en el Municipio de San Martin de Loba, Manuel Francisco Obregon en el Municipio de Pinillos y Técnica Agropecuaria de Chicagua en el Municipio de Mompox - Departamento de Bolívar.

Que de acuerdo al Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. SOP-C-359-2011 firmada por el Interventor Ingeniero Antonio de la Barrera Muñiz el saldo a favor del contratista asciende a la suma de **VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 30/100 CTVS** (\$ 26.367.152,30).

Que debido a lo expuesto se hace necesario incorporar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución y dar cumplimiento a la actual normatividad expuesta, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos

DECRETO No. 358 DE 2013

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos
 Recursos Provenientes de REGALIAS MINERALES PRECIOSOS
 OTRAS VIGENCIAS ”**

en la actual vigencia la suma de **VEINTE Y SEIS
 MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO
 CINCUENTA Y DOS PESOS CON 30/100 CTVS (\$ 26.367.152,30)**, con
 la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.2	Regalías y Compensaciones	
TI.B.6.2.1.2.2.02	Recursos 20% Participación de Regalías Petrolíferas Otras Vigencias	26.367.152,30

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo
 anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos
 por la suma de **VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA
 Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 30/100
 CTVS (\$ 26.367.152,30)**, de conformidad con la siguiente distribución
 presupuestal :

04	SECRETARIA DE EDUCACION Y CUTLURA	
04.4	GASTOS DE INVERSION	
04.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
04.4.40.13	Regalías Directas Superávit	
04.4.40.13.01	Obras complementaria en las Instituciones Educativas, la Integrada en el Municipio de San Pablo, Tecnicapesquera, Leonidas Ortiz Alvear de Chimi en el Municipio de San Martín de Loba, Manuel Francisco Obregon en el Municipio de Pinillos y Técnica Agropecuaria de Chicagua en el	26.367.152,30

DECRETO, No. **358** DE 2013

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos
Recursos Provenientes de REGALIAS MINERALES PRECIOSOS
OTRAS VIGENCIAS ”**

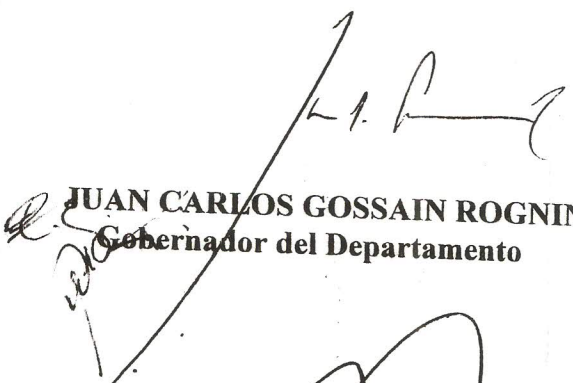
	Municipio de Mompox – Departamento de Bolívar	
--	---	--

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

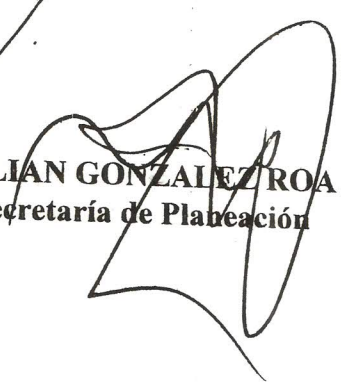
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **22 JUL. 2013**


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto